

Acuerdo urgente 11

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL AÑO 2026 PARA AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 17 de junio de 2026.

La Diputación de Almería tiene entre sus prioridades luchar contra la “despoblación rural” por ser éste un factor que atañe directamente al equilibrio territorial de la provincia y a la suficiencia financiera municipal, lo cual constituye un interés provincial propio.

Dentro de la “Estrategia 103” la Diputación ha incluido, para el año 2.026, el “Cheque Bebé” de 1.000€ como ayuda económica, por nacimiento o adopción, para progenitores y/o adoptantes empadronados en municipios de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería. A tal efecto, se desea aprobar la presente convocatoria de subvenciones cuyo objeto es conceder dicha prestación económica.

El equipo técnico responsable considera que estas ayudas de apoyo a la natalidad “constituyen una medida adicional al Programa de Ayudas Económicas de apoyo a las familias que contribuyen a avanzar en el desarrollo de un sistema integral de protección, atención y apoyo a las familias, así como una actuación que promueve la lucha contra la despoblación”. En consecuencia, esta convocatoria se enmarca en el ámbito competencial de los Servicios Sociales Comunitarios.

Conforme a lo anterior, el Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios ha informado que la presente convocatoria tiene lugar conforme a la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía en lo relativo a “la promoción de la autonomía, el apoyo a las unidades de convivencia. Asimismo, cumple con los principios de territorialidad y proximidad, garantizando que el apoyo social llegue a los entornos rurales para evitar la exclusión residencial y fomentar el arraigo en municipios con desafíos demográficos. La Ley establece que el sistema tiene como fin “la protección de las familias y de las unidades de convivencia”. Al otorgar estos 1.000 €, se está ejerciendo su competencia para garantizar la autonomía personal y el bienestar de los núcleos familiares desde su formación. Por tanto, medidas como la propuesta de protección de la familia mediante ayudas económicas por nacimiento o adopción suponen el desarrollo de una intervención que mejora la calidad de vida y el bienestar social de la población destinataria de las ayudas en cuanto supone un apoyo a la ciudadanía residente en municipios menores de 1.000 habitantes que desean tener descendencia, en su acceso a la maternidad y paternidad, y una contribución a la crianza de los menores apoyando económicamente su cuidado y desarrollo, suponiendo una mejora en las condiciones de vida de las familias con menores a su cargo”.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Almería para el año 2026 y se enmarca dentro del objetivo estratégico de apoyar actuaciones

que promuevan la lucha contra la despoblación. En concreto, la convocatoria cuenta entre sus fines:

- Luchar contra la despoblación rural
- Incentivar el asentamiento y permanencia de la población en municipios con población no superior a 1.000 habitantes.
- Fomentar la natalidad y arraigo.
- Contribuir a que las familias reciban una aportación económica extraordinaria para cubrir los gastos que supone el nacimiento o adopción de menores
- Fomentar el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias en la provincia de Almería

En el expediente consta el informe emitido por el equipo técnico responsable, las Bases y Anexo de la convocatoria, así como el extracto de las mismas.

El gasto previsto para esta convocatoria de subvenciones es de cien mil (100.000) euros, tal como se detalla en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases, con su anexo, y el extracto de la convocatoria de subvenciones del año 2026 para ayudas a la natalidad y adopción en municipios con población no superior a 1.000 habitantes.

- Bases
y Anexo: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMOfe07d0HXIXMOcdk8wYw==>
- Extracto: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DkUJ2D5kLpJ0qs+lqV9yRw==>

2º) Autorizar el gasto de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación 4010 231 48000, para llevar a cabo la citada convocatoria de subvenciones.

3º) Remitir las Bases y anexo de la convocatoria, su extracto y la información precisa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que ésta traslade al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria a efectos de su publicación.